



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 511 -2015-GRA/GR

VISTO:

El Informe N° 292-2015-GRA/ORH, mediante el cual la Oficina de Recursos Humanos propone conceder Felicitación Escrita a los trabajadores que no presentan tardanza en su sistema de registro de control de asistencia y puntualidad, por el período comprendido del 01 de mayo del año 2014 al 30 de abril del año 2015.

CONSIDERANDO:

Que, dentro de la Política Gubernamental está considerada la Celebración del Día del Servidor Público en la Administración Pública;

Que, considerando el Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP, en la parte de Estímulos por puntualidad y la labor desarrollada, el trabajador debe ser estimulado de acuerdo con los lineamientos de la política institucional.

Que, el Artículo 105° de la Ley N° 11377 promulgada el día 29 de mayo de 1950 establece que en dicha fecha y en todos los años se debe conmemorar con ceremonia y actuaciones que realcen su significado del Servidor Público;

Que, mediante Directiva N° 004-90-INAP/DNP, se señalan las pautas para la celebración de dicha fecha, entre las que se encuentra el otorgar estímulos para sus servidores;

Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que las entidades otorgarán incentivos laborales que sirvan de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones entre las que se concede la felicitación escrita;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en uso de las facultades conferidas a la Gobernatura Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder, **FELICITACIÓN ESCRITA**, al servidor **DIAZ PORTILLA, IGNACIO JORGE**; por constituir un ejemplo de puntualidad y responsabilidad, lo que hace resaltar el rol trascendental del servidor público, dentro de su función de servicio y la necesidad de revalorizar la imagen del servidor de la Administración Pública, por el período del 01 de mayo del 2014 al 30 de Abril del 2015.

ARTÍCULO 2°.- La presente felicitación constituye mérito, la cual debe agregarse en el legajo del servidor.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTIOCHO (28)** días del mes de Mayo del año dos mil quince.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

[Firma]
Abog. *[Firma]* Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL